



Managua, 05 de junio del 2014

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
Rene Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su despacho

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato del Plenario el día miércoles 28 de mayo para elaborar el dictamen de la iniciativa del **Decreto Legislativo de ratificación del Acuerdo Presidencial N° 76-2014, Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA)**, la cual fue presentada por el Poder Ejecutivo ante Primer Secretaría el 13 de mayo del presente año.

I **INFORME DE LA COMISIÓN**

1. Antecedentes

La Ley N° 601, Ley de Promoción de la Competencia, aprobada el 28 de septiembre del 2006 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 206 del 24 de Octubre de ese mismo año, tiene como objetivo promover y tutelar la libre competencia entre los agentes económicos, garantizar la eficiencia del mercado y el bienestar de los consumidores. Estos objetivos también son recogidos en el reglamento contenido en el Decreto N° 79-2006, del 21 de diciembre del 2006, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°10 del 15 de enero del 2007.

El artículo 7 de la referida Ley y su reforma establece que la máxima autoridad del **Instituto Nacional de Promoción de la Competencia, (PROCOMPETENCIA)** es el Consejo Directivo, que estará integrado por un Director Presidente y tres directores propietarios con sus respectivos suplentes, los cuales serán nombrados por el Presidente de la República de tres ternas propuestas por el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), el Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMIPYME) y el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), correspondiendo a la Asamblea Nacional la ratificación de estos nombramientos.





El Acuerdo Presidencial N° 09-2009 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 17 del 27 de enero del 2009, nombró por vez primera a los miembros del Consejo Directivo del **Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA)**, y fueron ratificados por la Asamblea Nacional el 31 de marzo de 2009 a través del Decreto A.N. N° 5683, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°85 del mismo año.

Habiéndose vencido el plazo para el que fueron nombrados los miembros del Consejo Directivo de PROCOMPETENCIA, el Presidente de la República presentó el 13 de mayo del 2014 a la Asamblea Nacional, por medio de la Primera Secretaría, la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Ratificación del Acuerdo Presidencial No. 76-2014, publicado en Gaceta, Diario Oficial No. 71 del 21 de abril del 2014, de nombramiento de Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA)**, para que la Asamblea Nacional proceda a su respectiva ratificación de conformidad a la Ley.

2. Consulta

Una vez remitida la iniciativa vía Primer Secretaría de este Poder del Estado, se procedió a solicitar la comparecencia ante esta Comisión el día martes 3 de junio del año en curso, de los candidatos nombrados para el Consejo Directivo del **Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA)**, que detallamos a continuación:

Dr. Luis Humberto Guzmán Áreas, Director Presidente y;
Msc. Eyra Betsabè Reyes, Suplente

Dr. Cairo Amador Arrieta, Director y,
Lic. Mauricio Peralta Mayorga, Suplente

Msc. Gilberto Alcocer López, Presidente y,
Dr. Leonardo Torrez Céspedes, Suplente

Lic. Cela de los Ángeles Duarte, Suplente de la Lic. Nolvía Dinorah González Serrano.

Los candidatos nombrados y propuestos para ratificarse comparecieron a la reunión convocada, para exponer sus calidades académicas y profesionales ante los integrantes de la Comisión, así como explicar el trabajo que han venido realizando en los últimos años en su calidad de miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo de PROCOMPETENCIA. Los diputados posteriormente realizaron consultar y solicitaron algunas aclaraciones que fueron atendidas por los comparecientes.





II CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de éste Poder del Estado, después de haber recibido a los miembros nombrados para el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia, consideramos de mucha importancia ratificar los nombramientos de los miembros propietarios y suplentes de este Consejo, por lo que exponemos las siguientes consideraciones:

1. La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional reconoce que la regulación y control de las prácticas monopólicas es fundamental en la economía y la sociedad nicaragüense; porque se considera que estas prácticas conllevan al deterioro del tejido empresarial de una nación y afectan directamente a la mayoría de los consumidores, en especial a los sectores poblacionales de mayor vulnerabilidad, por lo que es de suma importancia promover el libre comercio, a nivel interno y externo, con el objeto de dinamizar la economía nacional.
2. La aprobación de la Ley N° 601, Ley de Promoción de la Competencia del 28 de septiembre del 2006 y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial N° 206 del 24 de Octubre, así como sus reformas del 2008 y 2011, se realizaron desde la perspectiva de fortalecer el libre ejercicio de la competencia, la lealtad y libertad empresarial, con el propósito de coadyuvar a la transparencia y para un mejor desarrollo de las necesidades del mercado. Dicha Ley y su reforma en su artículo 7 instituyó la composición del Consejo Directivo de PROCOMPETENCIA, el cual debe integrarse por representantes de los agentes económicos y por expertos calificados y capaces que puedan desarrollar sus funciones con profesionalismo e independencia en esta materia.
3. Los integrantes de esta Comisión consideramos fundamental que este instituto cuente con autoridades legítimamente electas para el ejercicio de sus funciones y siendo que se ha vencido el plazo para el que fueron nombrados los actuales miembros del Consejo Directivo de PROCOMPETENCIA, es correcto que el Presidente de la República en cumplimiento a lo que mandata la Ley nombre nuevamente, mediante el Acuerdo Presidencial No. 76-2014, a los ciudadanos que actualmente se desempeñan como propietarios y suplentes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA).
4. Los integrantes de la Comisión al analizar las Hojas de Vida de los nombrados al Consejo Directivo de PROCOMPETENCIA y habiendo sostenido un conversatorio con los mismos sobre sus calidades y su desempeño profesional; consideramos que estos tienen el nivel académico y





experiencia profesional necesaria para desempeñar los cargos correspondientes.

Además, es importante resaltar que los actuales directores han acumulado experiencia en la materia durante el período que han desempeñado sus funciones en estos cargos, en consecuencia su ratificación continuará el fortalecimiento del organismo rector de tutelar la libre competencia entre los agentes económicos y afianzaría la institucionalidad, la cual es necesaria para promover el buen funcionamiento de los mercados.

III

DICTAMEN DE LA COMISION

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional después de haber analizado la **Iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación del Acuerdo Presidencial Nº 76-2014, de Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia, (PROCOMPETENCIA)**, y con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, numeral 1), artículos 99,100 y 101 de la Ley Nº 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y su reforma, hemos resuelto emitir el presente **Dictamen Favorable** y solicitar al Plenario de esta Honorable Asamblea Nacional la aprobación del mismo.

COMISION DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO.

Wálmaro Gutiérrez Mercado
Presidente

José Figueroa Aguilar
Vicepresidente

Carlos Langrand Hernández
Vicepresidente





Rene Núñez Téllez
Integrante

Wilfredo Navarro Moreira
Integrante

Odell Incer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante

Eda Cecilia Medina
Integrante

Brooklin Rivera Bryan
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

Gustavo Porras Cortés
Integrante

Douglas Alemán Benavidez
Integrante

Eduardo Montealegre Rivas
Integrante

María Eugenia Sequeira
Integrante

Luis Callejas Callejas
Integrante

Enrique Sáenz Navarrete
Integrante





La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus Facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. _____

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PRESIDENCIAL N° 76-2014, DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (PROCOMPETENCIA).

Artículo 1. Ratificación de nombramientos.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 601, Ley de Promoción de la Competencia, se ratifican los nombramientos de Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA) contenidos el Acuerdo Presidencial N° 76-2014.

Artículo 2. Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional

